

**APRUEBAN CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES
AUXILIARES EN HUIXQUILUCAN**

- La administración municipal será respetuosa de e
- ste proceso ciudadano.
- El registro de aspirantes será el 1º, 2 y 3 de marzo en el Centro de Servicios Administrativos conocido como “Excineas”.
- La elección se llevará a cabo mediante voto directo, libre y secreto de los ciudadanos el día 13 de marzo

El pleno del Cabildo de Huixquilucan aprobó la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados Municipales e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2016-2018 Enrique Vargas del Villar, alcalde de esta demarcación, reconoció el trabajo realizado al interior de la Comisión, ya que “fue un trabajo amplio y plural”.

Vargas del Villar, reiteró que la administración municipal será respetuosa del proceso de elección de autoridades auxiliares y exhortó a los integrantes del Cabildo a conducirse de la misma manera, al ser un tema que compete a la ciudadanía.

Destacó, que en las comunidades existe un gran ánimo de competencia; en razón de ello, se ha platicado con autoridades estatales a efecto de que no intervengan en la elección. En este sentido, Vargas del Villar reconoció la participación del Gobierno del Estado de México para lograr un proceso en paz y democrático.

De acuerdo con la Convocatoria aprobada por los integrantes del Cabildo, los Delegados, Subdelegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, son el primer órgano de comunicación y colaboración entre la demarcación que representan y la Presidencia Municipal, para coadyuvar con la gestión y desarrollo de acciones tendientes al desarrollo municipal y el respeto a la dignidad de la persona humana, para lograr el incremento de niveles de calidad de vida para todos los ciudadanos, de este municipio.

Los interesados en participar, deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser vecino en término de ley, de la Delegación o Subdelegación respectiva; ser de reconocida probidad; en caso de que el aspirante, sea Servidor Público deberá presentar en el momento de su solicitud de registro, licencia debidamente autorizada o acuse de recibo de la renuncia respectiva, presentada ante el área de la Administración Pública correspondiente, del cargo que desempeñaba; no ser miembro directivo de algún partido político; y no haber participado por algún cargo de elección popular o haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos 3 meses previo al día de la elección.

Asimismo, las fórmulas y planillas registrarán un representante propietario y suplente ante la Comisión, mismo que no podrá ser un miembro integrante de fórmula o planilla o que esté en funciones de autoridad auxiliar o como miembro del Consejo de Participación Ciudadana, o Servidor Público

